

Club Raqueta Cumbres de Santa Fe, A.C.

Justificación de los Principales Cambios Propuestos a los Estatutos Sociales

Ajuste propuesto	Justificación
Creación de un Comité de Admisiones	Los nuevos estatutos contemplan la creación de un comité de admisiones que valide que las solicitudes de nuevos socios cumplan con los criterios que se establezcan para tal fin, sin caer en prácticas discriminatorias. Con este comité se podrá rechazar, por ejemplo, las solicitudes de personas que no sean honorables o se dediquen a actividades no admisibles.
Creación de un Comité de Honor y Justicia	Con la aprobación de los nuevos estatutos el Comité de Honor y Justicia podrá suspender o incluso expulsar definitivamente a un asociado que cometa faltas graves o incumpla de forma reiterada sus obligaciones de Asociado.
Simplificación en el proceso de extinción de la calidad de Asociado para morosos	<p>Los nuevos estatutos establecen claramente que cuando un asociado cae en mora prolongada, se puede extinguir su parte social (acción) mediante un procedimiento interno ágil que no requiere de un proceso judicial específico. Los estatutos actuales no dan la claridad necesaria para disponer de las partes sociales de los morosos, por lo cual se tienen que entablar demandas y ganar los juicios correspondientes para poder disponer de la acción.</p> <p>Se prevé también un mecanismo para poner en venta la parte social de aquel asociado que pierde dicha calidad.</p>
La eliminación de la figura de "asociado fundador" y la conversión de los mismos en "asociados titulares"	Los estatutos vigentes fueron diseñados por el desarrollador y establecían un grupo de "asociados fundadores" cuyas resoluciones podrían sobreponerse a la de la asamblea general de asociados. Si bien esta figura no es ilegal, en los nuevos estatutos se eliminan los asociados fundadores y se les convierte en asociados plenos como los demás tenedores de partes sociales.
Sin aumentar el número de acciones, permitir que cualquier persona que viva en cualquiera	El desarrollador estableció en los estatutos que no podrían poseer acciones del club las personas que posean o habiten un departamento en edificios que no serían desarrollados

<p>de los sub-condominios pueda adquirir una acción</p>	<p>por ellos (e.g. Girault, Parque Reforma) pero sí los de Basalto y las privadas. A la fecha hay más de 50 residentes de estos edificios que rentan acción en el club. Los nuevos estatutos plantean que cualquiera que habite en Cumbres de Santa Fe puede poseer una acción, manteniendo las 450 acciones que a la fecha se han emitido. Esto permitirá dar mayor liquidez a la acción y proteger su valor pues el poder de negociación para un vendedor es mucho más alto cuando el grupo de compradores potenciales aumenta.</p> <p>Dicha posibilidad también incide en forma positiva ya que la venta de una unidad privativa no necesariamente dará el derecho del comprador a ser considerado como socio del Club.</p>
<p>Permitir la toma de decisiones por parte de la Asamblea de Socios con una mayor facilidad.</p>	<p>Los estatutos sociales actuales prevén un quórum de votación muy elevado para las Asambleas Extraordinarias. Se busca reducir dicho quórum para permitir que se puedan celebrar Asambleas con mayor facilidad.</p>

Nota: El presente es un resumen de los aspectos que se consideran como los más relevantes respecto a la propuesta de reforma integral a los estatutos sociales del Club. Sin embargo, es altamente aconsejable que los asociados del Club revisen directamente el contenido íntegro de la propuesta de reforma, la cual está a disposición de todos los asociados.